

0000044429

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

**Registro de :** COMPRA VENTA  
**Número de Tomo:**  
**Número de Inscripción:** 1704  
**Número de Repertorio:** 3511  
**Fecha de Repertorio:** martes, 29 de mayo de 2018

**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA  
**Folio Inicial:** 0  
**Folio Final:** 0  
**Periodo:** 2018

**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 29 de mayo de 2018 08.49

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1706791876	VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

**3.- Naturaleza del Contrato:** COMPRA VENTA  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA  
**Nombre del Cantón:** MANTA  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 11 de mayo de 2018  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Resolución:**  
**Afiliado a la Cámara:**  **Plazo:**

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1260906000	02/05/2018 14:26:11	66405	799.67 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

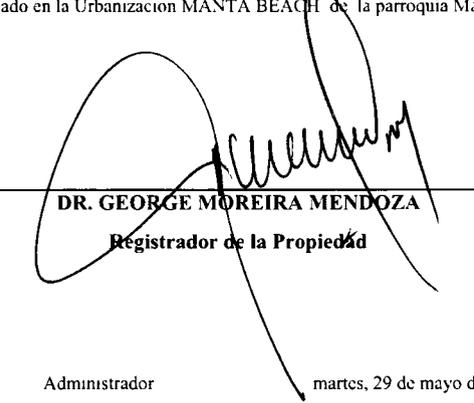
**Linderos Registrales:**

Lote numero SEIS de la manzana A-9 ubicado en la Urbanizacion MANTA BEACH de la parroquia Manta, canton Manta . que tiene los siguientes medidas y linderos Frente ( Nor-este): 15,03 m y calle 05. Atras ( Sur-Oeste ): 16 61m y via San Mateo. . Costado Derecho (Sur -Este ) 48 61m. y lote N. 5 Costado Izquierdo ( Nor -Oeste) 56.64m y lotes 7,10 y 11 AREA TOTAL 799.67m2.  
**Dirección del Bien:** Lote No Seis de la Mz. A-9 de la Urbanización Manta Beach  
**Superficie del Bien:** 799.67 m2  
**Solvencia:** EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA  
El Sr Jose Luis Fernando Velez Cabezas, por sus propios y personales derechos de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal Lote numero SEIS de la manzana A-9 ubicado en la Urbanizacion MANTA BEACH de la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. AREA TOTAL 799.67m2.

Lo Certifico.

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
**Registrador de la Propiedad**

Factura: 003-003-000002536



20181308003P01074

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181308003P01074						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2018, (9:53)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302280944	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302280944	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DEBBIE JACKELINE GONZENBACH ESTUPIÑAN
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706791876	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>SCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	60000.00						

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044431

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**



2018	13	08	003	
------	----	----	-----	--

**COMPRAVENTA**  
**QUE OTORGA**  
**GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA Y**  
**DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN**  
**DE CARRANZA**  
**A FAVOR**

**Dr. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**CUANTÍA: USD \$60.000,00**  
**AVALUO MUNICIPAL: USD \$ 94.301,39**

**(DI 2 COPIAS)**

**P.C.**

*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO**  
**DEL CANTÓN MANTA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy once (11) de mayo del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen, por una parte: **UNO.-** El Señor **GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA** por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge la señora **DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA**, de estado civil casados entre si, de conformidad al Poder Especial, celebrado en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el cuatro de Enero del Dos mil dos, según Poder Especial cuya copia se agrega a este contrato como documento habilitante, quien declara que la Mandante se encuentra viva, y que el Poder Especial otorgado a su favor no ha sido revocado; y, **DOS.-** El Señor Doctor **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, por

*Jose Luis Fernando Velez Cabezas*

sus propios y personales derechos, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal debidamente marginada que se incorpora al presente instrumento para que conste como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte el señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, con cedula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, DOS, DOS, OCHO, CERO, NUEVE, CUATRO, guión CUATRO (130228094-4); por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge la señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, de conformidad al Poder Especial, celebrado en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el cuatro de Enero del Dos mil dos, el mismo que se acompaña como documento habilitante, a quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte “VENDEDORA”; y, por otra parte el señor Doctor JOSE LUIS

0000044432



FERNANDO VELEZ CABEZAS, con cedula de ciudadanía número UNO, SIETE, CERO, SEIS, SIETE, NUEVE, OCHO, SIETE, guión SEIS (170679187-6), por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal debidamente marginada que se incorpora al presente instrumento para que conste como documento habilitante, a quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte "COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante Escritura Pública de Consolidación de bienes inmuebles celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el diecisiete de Mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, el Ing. Guido Carranza Acosta, procedió a consolidar en un solo cuerpo de terreno, varias compras realizadas en diferentes fechas, sobre una propiedad ubicada en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, a saber: Uno.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el veinticuatro de Agosto del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el dieciséis de Octubre del dos mil, consta que la señora Nieve Lorena Torres Cevallos, mandataria de los cónyuges Reyes Montalvo y Montalvo Almeida da en venta al señor Ingeniero Guido Carranza Acosta la totalidad de dos bienes inmuebles ubicados en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, con un área total de: CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS. Dos.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el diecinueve de Mayo del dos mil, e inscrita en el Registro de la

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

Propiedad de Manta el diez de Julio del dos mil, consta que la señora María Vicenta Reyes Zambrano vende a favor del señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta un bien inmueble ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, con un área total de: CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. En este mismo instrumento, el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta procedió a consolidar el bien inmueble ya descrito en este numeral, con el bien adquirido mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el veintisiete de Enero del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el ocho de Febrero del dos mil, ubicado en el mismo sitio, con una extensión de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Tres.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Portoviejo, el primero de Noviembre del dos mil, e inscrita el cinco de Diciembre del dos mil, consta que la señora Rosa Aurora Reyes Reyes, representada por su mandatario Segundo Reyes Pico, da en venta al Ing. Guido Carranza Acosta, un bien inmueble ubicado en el Sector del Colegio Manabí, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, con una superficie total de: TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS.- En virtud de lo expuesto, al realizarse la consolidación de las propiedades adquiridas por el Ing. Guido Carranza Acosta, por encontrarse unidos entre sí, uno a continuación de otro, en un solo inmueble, el mismo tiene las siguientes medidas y linderos generales: Ubicado en el Sitio Barbasquillo, Cantón Manta: Por

0000044433



el Frente, ochenta y siete metros, desde este punto ángulo de  
ciento cincuenta y cinco grados con cincuenta y cinco minutos  
con cuarenta y un setenta metros VIPA, desde este punto ángulo  
de cincuenta y un grados, trece minutos con ciento cuarenta y  
cinco metros, José Albán y Filanbanco (hipoteca); desde este  
punto ángulo de noventa grados con treinta y cinco metros,  
Filanbanco (hipoteca); desde este punto ángulo de noventa  
grados con ciento cuarenta y cinco metros Filanbanco  
(hipoteca) y José Albán, desde este punto ángulo de noventa  
grados en treinta metros, desde este punto ángulo de ciento  
cincuenta y nueve grados diecisiete minutos con cincuenta y  
nueve metros treinta centímetros, desde este punto ángulo de  
ciento sesenta y ocho grados con cincuenta y siete minutos con  
ciento diecisiete metros, desde este punto ángulo de ciento  
quince grados veintiún minutos con tres metros cincuenta  
centímetros, Vía San Mateo, desde este punto ángulo de ciento  
veintidós grados dieciséis minutos con veinte metros, desde  
este punto ángulo de ciento once grados treinta y ocho minutos  
con catorce metros más veinticinco metros, más dieciocho  
metros, desde este punto ángulo de ciento setenta y dos grados  
con veinte metros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y  
cuatro grados con sesenta y ocho metros noventa centímetros  
desde este punto ángulo de noventa y un grados con dieciséis  
metros ochenta y cinco centímetros, propiedades particulares,  
desde este punto ángulo de setenta y siete grados con treinta y  
siete metros sesenta centímetros, desde este punto ángulo de  
ciento setenta y seis grados con ciento cuarenta y cinco metros,  
desde este punto ángulo de ciento sesenta y un grados treinta

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERA DE  
MANABÍ ECUADOR

minutos con cincuenta y un metros diez centímetros, Camino Público; ATRÁS, Ciento sesenta y cinco metros desde este punto ángulo de ciento cuarenta y dos grados cincuenta minutos con ciento seis metros cuadrados desde este punto ángulo de ciento cincuenta y cinco grados veintisiete minutos, con siete metros veintiún centímetros desde este punto ángulo de ciento cincuenta grados con veinticuatro minutos con ciento setenta y nueve metros desde este punto ángulo de ciento sesenta y seis grados con cuarenta y dos minutos con veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, Petroecuador; COSTADO DERECHO, quinientos ochenta y tres metros noventa y nueve centímetros, Segundo Reyes; COSTADO IZQUIERDO, quinientos noventa y dos metros treinta centímetros con Área de Protección Poliducto, área unificada que da una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (343.681 m<sup>2</sup>).- En esta área se levanta la **URBANIZACION MANTA BEACH**, la misma que ha sido aprobada por la I. Municipalidad de Manta, en sesiones del veintiséis y veintinueve de Enero del dos mil uno. La protocolización de los respectivos planos, se ha realizado mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el doce de Octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el trece de Diciembre del dos mil uno, dentro del cual se encuentra el lote número Seis (6) de la Manzana A guión Nueve (A-9) de la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son los siguientes: FRENTE

0000044434



(NOR-ESTE): quince metros tres centímetros y lindera con Calle Cero Cinco; ATRÁS (SUR-OESTE): dieciséis metros sesenta y un centímetros y lindera con Vía San Mateo; COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): cuarenta y ocho metros sesenta y un centímetros y lindera con el Lote número Cinco; COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE): cincuenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros y lindera con los Lotes Números Siete, Diez y Once; Con un área total de: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (799,67m<sup>2</sup>). **TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes el señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de apoderado especial de su cónyuge señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, da en venta real y perpetua enajenación a favor del señor Doctor JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAŠ, el lote número SEIS (6) de la Manzana A guión Nueve (A-9), ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **FRENTE (NOR-ESTE):** quince metros tres centímetros y lindera con Calle Cero Cinco; **ATRÁS (SUR-OESTE):** dieciséis metros sesenta y un centímetros y lindera con Vía San Mateo; **COSTADO DERECHO (SUR-ESTE):** cuarenta y ocho metros sesenta y un centímetros y lindera con el Lote Número Cinco; **COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE):** cincuenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

y lindera con los Lotes Números Siete, Diez y Once; Con un área total de: **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMETROS CUADRADOS (799,67m<sup>2</sup>)**.- No obstante de determinarse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.- El vendedor se obliga al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio.- Se estipula que el bien inmueble antes descrito de conformidad con el reglamento interno que se adjunta debidamente aprobado por el municipio de Manta, consta que puede ser destinado para uso residencial y/o comercial a elección del Comprador. **CUARTA: CUANTIA Y AVALUO** .- La cuantía de la presente Compraventa que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de **USDS 60.000,00 (SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 CENTAVOS)**; Valor que la parte compradora paga de contado y que la parte vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción y sin que tengan reclamo alguno que hacer por este concepto en lo posterior, renunciando al reclamo por lesión enorme.- De igual manera en el caso de acontecer algún imprevisto como accidente natural, transformación física del terreno, etc., el vendedor se exime de responsabilidad alguna.- La parte compradora declara expresamente que recibe este terreno a satisfacción con todas sus características topográficas y conformación de suelos, por lo tanto es de su exclusiva

0000044435



responsabilidad el cambio o mejoramiento del suelo, en relación a la edificación que la parte compradora construir; El avalúo de esta escritura de compraventa está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta **USDS 94.301,39 ( NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 39/100 CENTAVOS).- QUINTA: AUTORIZACION.-** El vendedor señor Ingeniero GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de apoderado especial de su cónyuge señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN, autoriza al señor Doctor JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, para que solicite la inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **SEXTA: ALICUOTAS Y CONDOMINIO.-** La parte compradora, se compromete a realizar el pago de las correspondientes alicuotas por mantenimiento a la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach. Valores que servirán para pago de guardianía, las veinticuatro horas del día así como para conservar el ornato de la Urbanización, principalmente en las áreas comunales, sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio Local.- Dicho valor será recaudado por el Administrador de la Urbanización Manta Beach, quien emitirá el recibo correspondiente, el mismo que ha sido elegido por el Presidente de la Asamblea General de los copropietarios, quienes serán los encargados de la ejecución del Reglamento Interno aprobado.- **SEPTIMA: DECLARACION**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento y atendiendo el principio de la buena fe en los negocios, que tanto los valores como el bien inmueble que se intercambian con motivo del presente contrato de compraventa, tienen un origen y un destino que de ninguna manera se relacionan con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.- Así mismo, las partes autorizan recíprocamente para que en caso de investigaciones relacionadas con las actividades antes mencionadas, puedan proporcionar a las autoridades judiciales o administrativas competentes, toda la información que ellas requieran sobre la presente transacción.- **OCTAVA:**

**ACEPTACION.-** La parte compradora, el señor Doctor JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, declara que acepta el contenido de este contrato de Compraventa por ser otorgado en favor de sus intereses y, por estar de acuerdo con las condiciones pactadas.- Además declara que recibe y acepta cumplir el contenido del Reglamento Interno de la Urbanización Manta Beach, del mismo que se le confiere una copia.-

**NOVENA: LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.” (Firmado).- Ab. CARLOS CABRERA CEDEÑO. Mat. No. 13-2012-44 F.A.M. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos

0000044436

BanEcuador B.P.  
09/05/2018 01:20:55 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 784585334  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI - MANTA (AG.) OP:miceden

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA JERA MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA % 0.06  
TOTAL: 1.60  
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI - MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARRO  
QUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-502-000001120  
Fecha: 09/05/2018 01:21:30 p.m.

No. Autorización:  
0905201801176818352000121315020000011202018132118

Cliente : FERNANDO VELEZ  
ID : 1706791876  
Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



• Por  
en s  
• Con  
compr  
directos

ESPACIO  
DE BLANCO

ESPACIO  
DE BLANCO

0000044437



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 126092242

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: CARRANZA ACOSTA GUIDO

RAZÓN SOCIAL: URB.MANTA BEACH MZ-A9 LT.06

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 27/04/2018 10:56:23

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 26 de julio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1260906000

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044438

No. 15577



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

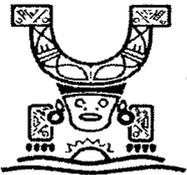
09/05/2018 12:19:50

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER DE LA 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-09-06-000	799,67	94301,39	334254	15577

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO	URB MANTA BEACH MZ-A9 L#06	Impuesto principal	471,51
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	282,90
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	754,41
1706791876	VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO	S/N	VALOR PAGADO	754,41
SALDO				0,00

FECHA DE EMISION: 09/05/2018 12:19:48 XAVIER ALCIVAR MACIAS

ESTÁ SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T2087861050
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044439

No. 15578



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

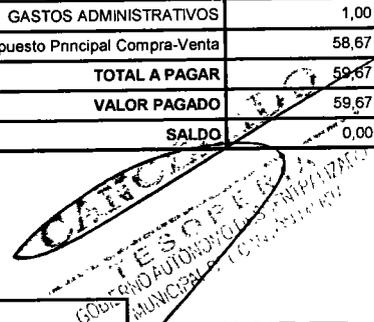
# COMPROBANTE DE PAGO

09/05/2018 12:20:01

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-26-09-06-000	799,67	94301,39	334255	15578
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO	URB MANTA BEACH MZ-A9 L#06	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Prncipal Compra-Venta		58,67		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		59,67		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		59,67		
1706791876	VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO	S/N	SALDO		0,00		

SION: 09/05/2018 12:19:58 XAVIER ALCIVAR MACIAS

DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
	
T1040053710	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044440

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091621

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
perteneiente a **CARRANZA ACOSTA GUIDO** \_\_\_\_\_  
ubicada **URB MANTA BEACH MZ A-9 LOTE 6** \_\_\_\_\_  
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad  
de **\$94301.39 NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN DOLARES 39/100.** \_\_\_\_\_

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

DANIEL SALDARRIAGA



09 DE MAYO 2018

Manta, \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044441



Manta



# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000151852  
Nº ELECTRÓNICO : 57776



## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Miércoles 09 de Mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-26-09-06-000

Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ-A9 L#06

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 799.67

### PROPIETARIOS

Documento de Identidad  
1302280944

Propietario  
**CARRANZA ACOSTA GUIDO.**

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 94301.39

CONSTRUCCIÓN: 0

AVALÚO TOTAL: 94301.39

SON: NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

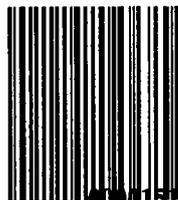
7000  
31 63

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.



**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-05-09 09:59:03.



0000151852



**#MANTADIGITAL**  
Conectando la ciudad

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044442

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 120735**



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

**CARRANZA ACOSTA GUIDO .**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 MAYO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:  
1260906000 URB.MANTA BEACH MZ-A9 L#06**

**Manta, diez de Mayo del dos mil dieciocho**



Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
CARRANZA ACOSTA GUIDO



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044443

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



**AUTORIZACION**

Nº 0065043

No. 8215

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS** para que celebre escritura de compraventa del terreno propiedad de Guido Humberto Carranza Acosta, ubicado en la URBANIZACION MANTA BEACH, signado como **Lote 6, Manzana A-9**, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

<b>Frente (Nor-este):</b>	15,03m. y calle 05.
<b>Atrás (Sur-oeste):</b>	16,61m. y vía San Mateo.
<b>Costado Derecho (Sur-este):</b>	48,61m. y lote 5.
<b>Costado Izquierdo (Nor-oeste):</b>	56,64m. y lotes 7, 10 y 11.
<b>Área total:</b>	799,67m <sup>2</sup> .

Manta, mayo 08 del 2018.

Arq. Juvénal Zambrano Orejuela.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*  
CVGA



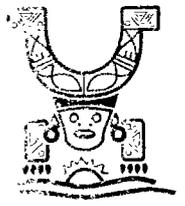
ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



G A D  
**Manta**

0000044444



## CERTIFICACION

No. 8206

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad de Guido Humberto Carranza Acosta, ubicado en la URBANIZACION MANTA BEACH, signado como **Lote 6, Manzana A-9**, parroquia Manta, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

**Frente (Nor-este):** 15,03m. y calle 05.  
**Atrás (Sur-oeste):** 16,61m. y vía San Mateo.  
**Costado Derecho (Sur-este):** 48,61m. y lote 5.  
**Costado Izquierdo (Nor-oeste):** 56,64m. y lotes 7, 10 y 11.  
**Área total:** 799,67m<sup>2</sup>.

Manta, abril 27 del 2018.

Arq. Robert Ortiz Zambrano.  
**DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**  
**AREA DE CONTROL URBANO.**



**NOTA:** El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.  
CVGA



**Dirección:** Calle 9 y avenida 4  
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
**Fax:** 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



0000044445

**Ficha Registral-Bien Inmueble**  
**66405**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18010069, certifico hasta el día de hoy 03/05/2018 11:21:04, la Ficha Registral Número 66405.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 02 de mayo de 2018 Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: MANTA



**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote numero SEIS de la manzana A-9 ubicado en la Urbanizacion MANTA BARRIO DE LA parroquia Manta, canton Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos .Frente ( Nor-este): 15,03 m. y calle 05. Atras ( Sur-Oeste ): 16.61m y via San Mateo. . Costado Derecho (Sur -Este ), 48.61m. y lote N. 5. Costado Izquierdo ( Nor -Oeste). 56.64m y lotes 7,10 y 11 ÁREA TOTAL 799,67m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	372	08/feb/2000	2 175	2.186
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1897	10/jul/2000	11.590	11.604
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2874	16/oct/2000	17.452	17 467
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1468	31/may/2001	12.533	12.541
PLANOS	PLANOS	28	13/dic/2001	1	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 08 de febrero de 2000 **Número de Inscripción:** 372 **Tomo:**1  
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 673 **Folio Inicial:**2.175  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA **Folio Final:**2.186

**Cantón Notaría:** PORTOVIEJO

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 27 de enero de 2000

**Fecha Resolución:**

a.- **Observaciones:**

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSUELO CISNEROS REYES Y OLIVERA
VENDEDOR	1300586839	REYES ZAMBRANO MARIA VICENTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	33	01/may/2000		

Certificación impresa por :zayda\_salto

Ficha Registral:66405

jueves, 03 de mayo de 2018

**Fecha:** 03 MAY 2018 **HORA:** de 4



**COMPRA VENTA**  
**COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 10 de julio de 2000  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
 Cantón Notaría: PORTOVIEJO  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000  
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 1897 Tomo:1  
 Número de Repertorio: 3516 Folio Inicial:11.590  
 Folio Final:11.604

**a.- Observaciones:**

Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. Maria Vicenta Reyes Zambrano, comparece tambien en calidad de testigo.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
COMPRADOR	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300586839	REYES ZAMBRANO MARIA VICENTA	VIUDO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	33	01/may/1944	9	11
COMPRA VENTA	372	08/feb/2000	2.175	2.186

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 16 de octubre de 2000  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
 Cantón Notaría: PORTOVIEJO  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000  
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 2874 Tomo:1  
 Número de Repertorio: 5647 Folio Inicial:17.452  
 Folio Final:17.467

**a.- Observaciones:**

Los Cónyuges Jose Dionicio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvia Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
COMPRADOR	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301247720	REYES PICO JOSE DIONISIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1700561987	MONTALVO CABEZAS GUALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705349304	ALMEIDA FLORES ELVIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000001860	MONTALVO CABEZAS MARIA PIEDAD	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	179	18/mar/1976	294	296


**Empresa Pública Municipal**  
**Registro de la Propiedad de**  
**Manta, Ecuador**  
 Pag 2 de 2  
**Fecha. 03 MAY 2018**  
**HORA:**



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

0000044446



**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 31 de mayo de 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un solo inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	372	08/feb/2000	2.175	2 186
COMPRA VENTA	3344	05/dic/2000	20.790	20 801
COMPRA VENTA	1897	10/jul/2000	11.590	11 604
COMPRA VENTA	2874	16/oct/2000	17.452	17.467

**Registro de : PLANOS**

[ 5 / 5 ] **PLANOS**

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan áreas en garantía y área social. Las áreas en Garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2000, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRÁS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Área total : 399,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRÁS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m2.

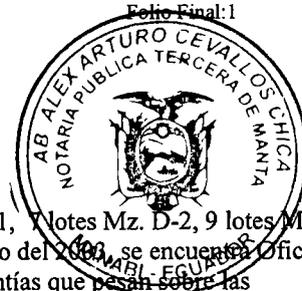
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:

Folio Inicial: 12.533

Folio Final: 12.541



Certificación impresa por :zayda\_salto

Ficha Registral:66405

jueves, 03 de mayo de 2010



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
PROPIETARIO	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1468	31/may/2001	12 533	12 531

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>5</b>

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:21:04 del jueves, 03 de mayo de 2018

A petición de: CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO

Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

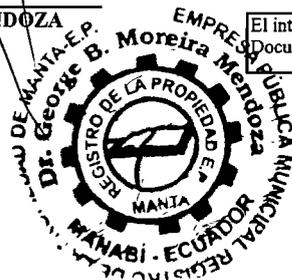


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



000004447

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION DOCTOR - LEYES

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES VELITZ MANUEL J

APELLIDOS Y NOMBRES VELITZ MANUEL J  
CABEZAS BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
CANTON DOMINGO  
01

FECHA DE EMISION  
2025-09-01

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEEULACION



CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VELIZ CABEZAS  
JOSE LUIS FERNANDO

N. 170679187-6

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
ESTHER EUNICE  
ARCE MONCAYO



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2013



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2013



004

JUNTA No

004 - 124  
NUMERO

1706791876  
CEDULA

VELIZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
ZONA: 3





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1706791876

**Nombres del ciudadano:** VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 31 DE DICIEMBRE DE 1962

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTOR - LEYES

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ARCE MONCAYO ESTHER EUNICE

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE SEPTIEMBRE DE 1987

**Nombres del padre:** VELEZ MANUEL J

**Nombres de la madre:** CABEZAS BLANCA

**Fecha de expedición:** 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-119-75773



180-119-75773

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



0000044448

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

**130228094-4**

CELEBRACIÓN: [REDACTED]

APellidos y Nombres: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: [REDACTED]

FECHA DE EXPIRACIÓN: [REDACTED]

PROVINCIA: MANABI

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

PARROQUIA: [REDACTED]

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**

APellidos y Nombres del Padre: CARRANZA GILSO

APellidos y Nombres de la Madre: ACOSTA JUANITA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO 2014-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-22

[REDACTED]

[REDACTED]

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**008**  
 PROVINCIA

**008 - 013**  
 MANABO

**1302280944**  
 CÉDULA

**CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
 PROVINCIA  
 PORTOVIEJO  
 CANTON  
 12 DE MARZO  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA 1

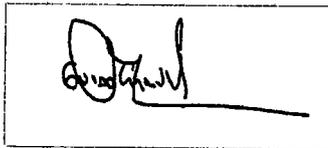
[REDACTED]

[REDACTED]





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302280944

**Nombres del ciudadano:** CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 8 DE JUNIO DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GONZENBACH DEBBIE JACKELINE

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CARRANZA CELSO

**Nombres de la madre:** ACOSTA JUDITH

**Fecha de expedición:** 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-120-25157



184-120-25157

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Año por sentencia de Divorcio de Juez .....

0000044449

echa .....  
chiva .....

**RAZON:** Por resolución de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cédulación de Santo Domingo de los Tsáchilas, de fecha Santo Domingo 25 de marzo del 2015 y de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Registro Civil, se recifica esta inscripción. En el sentido de que, los nombres y apellidos del cónyuge: **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, los nombres y apellidos de la cónyuge: **ESTHER EUNICE ARCE MONCAYO**, y ha como equívocadamente consta. Documento que se archiva con el formulario # 10501490 Santo Domingo 02 de abril del 2015.

reparación c  
del presi  
al Juez .....

**RAZON:** Mediante Escritura Pública realizada en la Notaría Quinta del cantón Santo Domingo- Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, de fecha Santo Domingo 11 de febrero del 2015, se declara disuelta la **SOCIEDAD CONYUGAL**, que existe entre los cónyuges del presente matrimonio. Documento que se archiva con el ticket de pago # 100612. Santo Domingo 19 de febrero del 2015



copia se arc  
SUB INSCRIPTOR PROVINCIAL



**OTRAS SUBSCRIPCIONES**

Subscripción de Sentencias.  
No 1.00612  
Código: ORIGINAL

NOTARIA PUBLICA, ESCRITURA DE MANTENIMIENTO DE LA FIDUCIARIA, que antecede es idéntica al documento original que fue exhibido  
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**REINSCRIPCION DE MATRIMONIO**  
Tomo ..... 2 ..... Pág. 166 Acta N° .....

En Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, a los Veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Fernando Velez Cabezas**, nacido en **Ortíz - Pichincha**, el 31 de **Diciembre** 19 62, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Agricultor**, con Cédula N° **170639187-6**, domiciliado en **Santo Domingo de los Colorados**, de estado civil **soltero**, hijo de **Manuel J. Velez**.

y de **Blanca Cabezas**, **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Esther Arce Moncayo**, nacida en **Shel - Tera Poztaza**, el 19 de **febrero** 19 65, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Estudiante**, con Cédula N° **170499921-0**, domiciliada en **Santo Domingo de los Colorados**, de estado civil **soltera**, hija de **Gustavo Arce**.

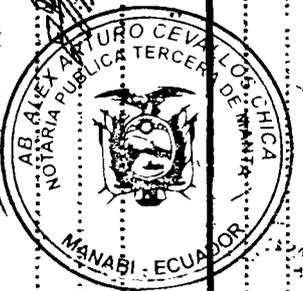
y de **Teresa Moncayo**.

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Santo Domingo de los Colorados. **FECHA:** Veinte y cinco Sept. 1987

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado .....

**OBSERVACIONES**

B. B.   
FIRMAS







# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

0000044450

No. 711-ALC-M-JOZC  
Manta, Junio 18 del 2001

Ingeniero  
Guido Carranza Acosta  
**PROMOTOR DE LA URBANIZACION "MANTA BEACH"**  
**REPRESENTANTE DEL GRUPO FINANCIERO CARRAN S.A.**  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria efectuada el día viernes 15 de junio del 2001; resolvió:

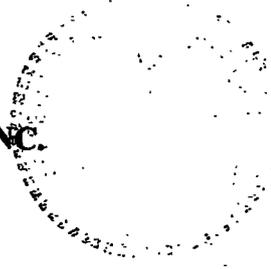
"Aprobar la Urbanización "Manta Beach", ubicado en la vía a San Mateo, (frente al ingreso al barrio Jesús de Nazareth), barrio Colegio Manabí, código 132 de la parroquia Manta del cantón Manta, de acuerdo a informe No. 329-DPUM-SQV del 11 de Junio del 2001 emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano."

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Patricia González L.*  
Patricia González L.

**SECRETARIA MUNICIPAL ENC.**



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Factura: 001-002-000030058

0000044451



20181308001C01449

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181308001C01449**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento COMPULSA DE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. SOLICITADO POR EL SEÑOR CARLOS EDUARDO CABRERA CEDEÑO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 7 DE MAYO DEL 2018, (9:12).

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

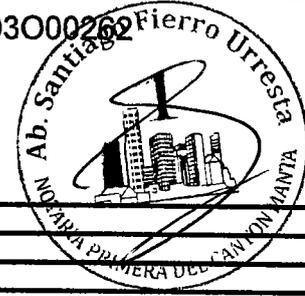
0000044452



Factura: 003-003-000002418

20181308003000262

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308003000262



NOTARIO OTORGANTE:	RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE MAYO DEL 2018, (16:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302280944
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2002
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS EDUARDO CABRERA CEDENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311645319

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPA  
EN BLANCO

ESPA  
EN BLANCO



parte, el señor Ingeniero GUIDO CARRANZA ACOSTA, a quien denominará como EL APODERADO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ingeniero GUIDO CARRANZA ACOSTA, en su estado civil de casado, adquirido mediante varias compras realizadas en diferentes fechas y que unidas forman un solo cuerpo de terreno, ubicado en Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, por que se ha realizado una Escritura Pública de Consolidación de Bienes Inmuebles, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, el diecisiete de Mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el treinta y uno de Mayo del dos mil uno.- Sobre este inmueble se levanta la Urbanización MANTA BEACH, la misma que ha sido aprobada por la Ilustre Municipalidad de Manta.- TERCERA: MATERIA DEL PODER.- Con estos antecedentes, la señora DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, otorga, cual en derecho se requiere, Poder Especial, favor de su cónyuge Ingeniero Guido Carranza Acosta, para: a) Para que a nombre de la Poderdante, y de los Bienes de la Sociedad Conyugal, suscriba, promesas de compraventa, escrituras públicas de transferencia de dominio, dación en pago, hipoteca, etc., referente a los terrenos donde se erige la Urbanización MANTA BEACH.- b) Para que pueda comparecer en Juicio, sea en calidad de actor o demandado, en lo que tenga relación con dichos terrenos; y, c) En general, el Apoderado, Ingeniero Guido Carranza Acosta, queda autorizado para que pueda realizar cualesquiera diligencias que tengan relación con los terrenos donde se erige la Urbanización MANTA BEACH, de tal manera que lo

0000044454

*Carta de*

*(102)*

CIDADANIA 130228094-1  
ACOSTA GUIDO HUMBERTO  
1957  
PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
02 172 0051  
PORTOVIEJO  
57



ECUATORIANA\*\*\*\*  
CASADO DEBBIE JACQUELINE GONZALEZ GONZALEZ  
SUPERIOR ESTUDIANTE GONZALEZ GONZALEZ  
CELSO CARRANZA  
JUDITH ACOSTA  
PORTOVIEJO 25-03-94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

206/153

Notario Publico  
Santiago Fierro Utrera  
E33481247  
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANABI  
MANABIA PRINERA DE CANTON MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0019-247 130228094-4  
CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO  
MANABI PORTOVIEJO  
12 DE MARZO

*[Signature]*  
FRENTE EN LA PISTA

TSE



Sra. Debbie Jacqueline Gonzales  
C.I. # 130400902-8

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

0000044455

000902-8  
Estupif...



Ecuatoriana E3321-V2231  
C/c. Guido Humberto Carranza  
Secundaria Estudiante  
Ricardo Conzembach  
Nina Estupifian  
Portoviejo, Nov 23 Jul 1994  
Indefinida.

B 1179932



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

Ciento tres .



... trámite que tenga relación con la Urbanización MANTIA

CUARTA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se designará

... las demás cláusulas de estilo, para la completa validez

... presente instrumento. (Firmado) Abogado Xavier Voelker

... con Matrícula Número Quinientos setenta y cinco del

... de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los

... antes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con

... el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.-

... da esta Escritura a los otorgantes por mí el

... lo en alta y clara voz de principio a fin, aquellos

... ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario,

... unidad de acto. DOY FE.-



*Guido H. Carranza Acosta*

GUIDO H. CARRANZA ACOSTA

*Jackeline G. de Carranza*  
JACKELINE G. GONZEMBACH DE CARRANZA

D. No. 130400902-8

C.C. No. 130228094-4



*[Signature]*  
NOTARIO .-

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044457

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA EL PRESENTE  
DOCUMENTO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
**DECIMA SEPTIMA COPIA.**

.....  
Ab. Alex Arturo Cevallos Chico  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044458



Factura: 003-003-000002419

20181308003000263

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20181308003000263



MATRIZ	
FECHA:	4 DE MAYO DEL 2018, (16:54)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	19

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABRERA CEDEÑO CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311645319
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE VIGENCIA - NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181308003000263

  
 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000044459



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2018	13	08	003	000263
------	----	----	-----	--------

**RAZON:** SIENTO COMO TAL, QUE AL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN DE CARRANZA, A FAVOR DEL SEÑOR GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA; CELEBRADO EL LUNES CUATRO (04) DE ENERO DEL 2002, NO SE OBSERVA MARGINACIÓN ALGUNA EN EL PROTOCOLO, QUE HAYA SIDO REVOCADO, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA, PETICION SOLICITADA POR EL SEÑOR CARLOS EDUARDO CABRERA CEDEÑO; MANTA 4 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

*[Signature]*  
**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**  
*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 08 ... fojas útiles  
Manta, a ..... 07 MAYO 2018  
*[Signature]*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**Manta BEACH**  
U R B A N I Z A C I O N

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
ACUERDO MINISTERIAL # 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

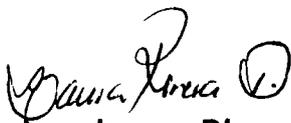
MB-C-VCH-025-2017

Manta, 08 de mayo de 2018

### CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Sr. **GUIDO CARRANZA ACOSTA** es propietario de un **TERRENO** que se encuentra ubicado en los predios de la **URBANIZACION MANTA BEACH MZ A-9 LOTE # 6** el mismo que a la fecha **MAYO** de 2018 se encuentra al día **ASO. COP.URB. MANTA BEACH**.

El propietario puede hacer uso del presente documento como a bien tenga.



Ing. Laura Rivera D  
**ADMINISTRADORA**  
**ASO. COP. URB. MANTA BEACH**



ESPACIO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044461

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR/BACHILLER  
 V88876228

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIVERA P MANUEL O  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DELGADO VERA MARIA L  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: FCO. DE ORELLANA  
 2014-10-18  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-18

*[Signature]*  
 FIRMADO POR: *[Signature]*

ENCARGADO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VIGILANCIA

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: RIVERA DELGADO MANUEL LAURA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ  
 MONTECristi  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-23  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

N: 131049551-8

*[Photo]*

*[Barcode]*



COE



131049551-8  
 CÉDULA  
 Rivera Delgado  
 APELLIDOS  
 Manuella Laura  
 NOMBRES  
*[Signature]*

F. PREMIER 11 DE LA JUNTA REGULATORIA DEL 2015



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044462

Manta BEACH  
URBANIZACION

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL  
ACUERDO MINISTERIAL # 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

Oficio Nro. VCH-D2017-0110-O  
Manta 01 de Febrero 2017

Asunto: Nombramiento de la Administradora de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.

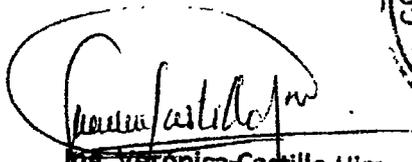
Ingeniera  
Ma. Laura Rivera Delgado  
Administradora  
ASO DE COPROPIETARIOS DE LA URB. MANATA BEACH.  
Manta

De mis consideraciones  
Luego de haber revisado los requisitos formales para la contratación de una administradora, se resuelve por unanimidad de los miembros del Directorio contratar sus servicios profesionales como Administradora/contadora de la Institución por el periodo de dos año el mismo que estará en vigencia a partir del 01 de febrero del 2017 hasta el 30 de enero 2019.

MARIA LAURA RIVERA DELGADO	1310495518	ADMINISTRADORA
----------------------------	------------	----------------

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Ing. Verónica Castillo Him  
PRESIDENTA  
ASO. COP. URB. MANTA BEACH



Manta BEACH  
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINA  
DICH0 DOCUMENTO REPOSA EN LA ADMINISTRACION  
DE LA ASO COP URB. MANTA BEACH  
08-05/2017



E-mail: aso.cop.mantabeach@hotmail.com

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 052 677960 / 052 677555

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO


  
**Manta BEACH**
  
 U R B A N I Z A C I O N
   
**REGLAMENTO INTERNO**

**CONSIDERANDO**

- a. Que, es atribución de la **M.I. Municipalidad de Manta**, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que, la Urbanización "**Manta Beach**", esta comprendida dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (**RUM**).

**ACUERDA**

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Manta Beach", ubicada en la vía a San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, en el sector Barbasquillo, de propiedad del Sr. Ing. Guido Carranza Acosta.

**Art. 1.** Autorizar al Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, al que se denominará "**URBANIZADOR**", para que con sujeción a la Ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector Barbasquillo, con un área de 340.329.943 m2. y con los siguientes linderos:

**NORTE:** Predios de Petroecuador  
**SUR :** Predios Urbanización Manta 2000 y la vía a San Mateo  
**ESTE :** Predios del Sr. Segundo Reyes.  
**OESTE :** Poliducto de Petroecuador.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Cuarto del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, 17 de mayo del 2001.

**Art. 2.** A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "Manta Beach".

**Art. 3.** La Urbanización y la parcelación se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM, Inelmaabi; Pacifictel; y, el Concejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**Manta BEACH**  
U R B A N I Z A C I O N

Los Usos de Suelos determinados para esta Urbanización son de carácter Residencial, a excepción de los terrenos ubicados en el **SECTOR A, MZ-9, LOTES 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11**, permitiéndoles un Uso Compatible con Comercio Vendible a fin de establecer actividades comerciales y brindar servicios afines a los usuarios de la urbanización.

**Art. 4.** La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

**Art. 5.** Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a.) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado.
- b.) Cerramiento frontal.
- c.) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d.) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.
- e.) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.
- f.) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

**Art. 6.** El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

**Art. 7.** En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de **211.912,67 m<sup>2</sup>** representando el **62.26%** de los **340.329,943 m<sup>2</sup>** a urbanizar. La urbanización esta compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.

**Art. 8.** La Urbanización "**Manta Beach**" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**Manta BEACH**  
URBANIZACION

- Art. 9.** El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior de la Via Central tipo colector, la cual articula los cuatro sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando una suficiente movilidad a las diferentes manzanas, que se encuentran acopladas a la topografía del terreno.
- Art. 10.** Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.
- Art. 11.** Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado. Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12.** En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13.** Las alturas máximas permitidas
- |                     |      |      |
|---------------------|------|------|
| En viviendas        | 9.00 | mts. |
| En equipamiento     | 7.00 | mts. |
| Altura libre mínima | 2.40 | mts. |
- Art. 14.** Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:
- |                                 |      |      |
|---------------------------------|------|------|
| Fachada frontal a la acera      | 4.00 | mts. |
| Laterales mínimo                | 1.50 | mts. |
| Laterales esquineras a la acera | 4.00 | mts. |
- Un adosamiento lateral en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12mts.
- Art. 15.** Todas la edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:
- |             |   |   |
|-------------|---|---|
| Cimentación | : | Hormigón armado   |
| Pisos       | : | Planta baja y planta alta ~ hormigón armado.  |
| Paredes     | : | Ladrillos o bloques.  |
| Cubiertas   | : | Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.   |
| Carpintería | : | Madera-hierro.  |
| Cerramiento | : | El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros. |
- Art. 16.** Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 3.00 metros de la acera.
- Art. 17.** Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera. Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.
- Art. 18.** Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**Manta BEACH**  
U R B A N I Z A C I O N

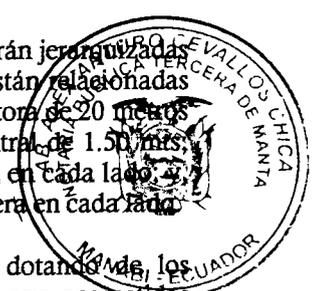
**Art. 19.** Sobre la disposición de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda y a 1 mt. de los muros medianeros.

**Art. 20. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

**Art. 21.** Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.
- d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservaran las características contempladas en los diseños.
- e.) Aceras.-Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones están relacionadas a la jerarquía de las vías, de la siguiente manera: para la Vía colectora de 20 metros de ancho incluye 2.00 mts; de acera en cada lado y parterre central de 1.50 mts; para la vía local de 13 metros de ancho, incluye 1.50mt. de acera en cada lado; para la vía local de 10.40 metros de ancho incluye 1.20 mts. de acera en cada lado.
- f.) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**Manta BEACH**  
U R B A N I Z A C I O N

- Art. 22.** Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomara nota el señor registrador de la Propiedad del cantón Manta.
- Art. 23.** Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas.
- Art. 24.** El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.
- Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumple con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplíe el tiempo.
- Art. 25. PROHIBICIÓN DE VÍAS.-**  
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibido la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.
- Art. 26. DEL ASEO URBANO.-**  
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.
- Art. 27. SANEAMIENTO AMBIENTAL**  
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico ( basura, desperdicios, etc) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.
- Art. 28.** Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propietarios. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.
- Art. 29.** Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**Manta BEACH**  
URBANIZACION

- Art. 30.** Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metros que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejara estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.
- Art. 31. TALUDES.-**  
Todo talud deberá ser protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
- Art. 32. TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-**  
En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.
- Art. 33. BIENES DE USO PÚBLICO.-**  
No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, acera, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso publico.
- Art. 34.** No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso publico. Se ubicará una área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.
- Art. 35.** Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.
- Art. 36. MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.-**  
Es de competencia de los propietarios mantener el equipamiento y mobiliario urbano; así como los costos de seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado de la Urbanización, debiendo realizar el pago de \$20,00 mensuales por terreno y de \$40,00 por vivienda construida, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.  
Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.
- Art. 37. REFORMAS AL REGLAMENTO.-**  
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el MEF Consejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**Manta BEACH**  
U R B A N I Z A C I O N

**Art. 38. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana. Previa autorización de
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización.
- h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente para su vivienda.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Manta Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la Oficina de la Urbanización "Manta Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**Manta BEACH**  
U R B A N I Z A C I O N

- Art. 39. SOLICITUD DE MEDIDORES PARA SERVICIOS BASICOS.-**  
Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EAPAM), Empresa Eléctrica (EMELMANABI) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de Pacifictel para solicitar sus 2 líneas telefónicas.
- Art. 40. SUPERVISIÓN DE LA OBRA.-**  
La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.
- Art. 41.** Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.



*[Handwritten signature]*  
**Grupo Carranza**  
Promotores Inmobiliarios



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

0000044471

se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman  
junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA  
c.c. (130228094-4)



  
f) Dr. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
c.c. 170679187-6

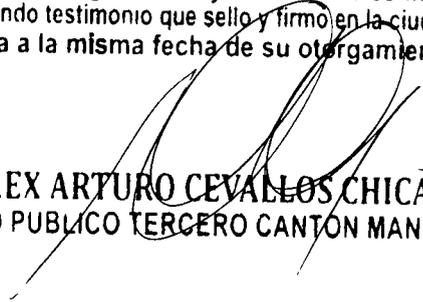


  
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA

*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



**RAZON:** se otorga ante mi y en fe de ello confiero  
este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad  
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

  
AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000044472

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**1704**

**Número de Repertorio:**

**3511**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1704 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1706791876	VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO	COMPRADOR
1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	VENDEDOR
1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1260906000	66405	COMPRAVENTA

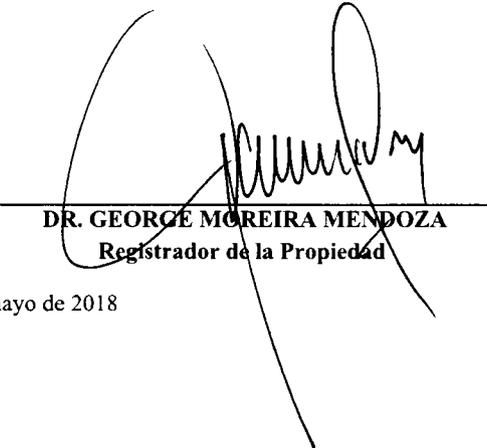
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 29-may./2018

Usuario: yessenia\_parrales



**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 29 de mayo de 2018